

Nombre Instructivo	MANEJO DE RESIDUOS CORTOPUNZANTES
Proceso Asociado	GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS
Vicerrectoría o Dirección General	Vicerrectoría de Administración y Finanzas
Dirección	Dirección de Operaciones
Unidad	Unidad de Prevención de Riesgos

Tipo Documento	Referencia (ID)	Versión	Número de Páginas	Fecha Inicio Vigencia
Instructivo	IT-00098-01	01	5	Por definir

Objetivo
Asegurar que los residuos cortopunzantes, generados al interior de los laboratorios de la Universidad, se acopien en un espacio acondicionado de acuerdo a la normativa legal vigente, con las medidas preventivas correspondientes.
Unidad y Participantes que forman parte de este instructivo
Unidad Académica a la que pertenezca la Persona generadora de RESPEL
Sistemas de Información utilizados
Acrónimos
<ul style="list-style-type: none"> • Lts: Litros • NCh: Norma Chilena Oficial. • RESPEL: Residuos Peligrosos.
Definiciones
<ul style="list-style-type: none"> • Contenedor para residuos cortopunzantes: Se refiere a uno de los recipientes definidos por la PUCV en el estándar de buenas prácticas para la acumulación temporal de RESPEL cortopunzantes, los que deberán ser rígidos y resistentes al corte y la punción, útil para eliminar material corto punzante desechable (Agujas, Jeringas, Ampollas, desechables de vidrio y metal en general). Este cumple con las exigencias en bioseguridad, al reducir posibilidad de contagios. • Persona generadora de RESPEL: se entrega esta nominación a cualquier persona que, en el desarrollo de sus actividades en la PUCV, sean académicas, de docencia, de investigación o de servicio, produce uno o más RESPEL. Particularmente en este instructivo cumple el rol de Persona generadora de RESPEL quien tiene a su cargo la administración de los medicamentos que se vencen. • Residuos cortopunzantes: Residuos resultantes del diagnóstico, tratamiento, investigación o producción, capaces de provocar lesiones. Se incluye en esta categoría residuos tales como agujas, pipetas de vidrio, bisturís, placas de cultivos y demás cristalería, entre otros. • RESPEL: Corresponden a aquellos residuos identificados como peligrosos en el Decreto Supremo 148/2003. El presente documento se refiere sólo a: <ul style="list-style-type: none"> ○ Soluciones ácidas: ácido clorhídrico, nítrico, sulfúrico. ○ Mezclas complejas. ○ Residuos misceláneos: óxido de magnesio sólido, proteínas, solventes, éter etílico, éter de petróleo. ○ Soluciones no halogenados: metanol, etanol, hexano, acetato de etilo, benceno, alcoholes diluidos, etc. ○ Soluciones halogenadas: Cloroformo, diclorometano. ○ Soluciones con metales pesados: Complejos de Fe, Cu, Zinc, Renio diluidos.

- Soluciones alcalinas.
- Pilas y baterías.
- Tubos fluorescentes y ampollitas.
- Vidrios y plásticos contaminados.
- Material cortopunzante.
- Materiales de laboratorio contaminados en desuso.
- Residuos biológicos.
- Otros.

- **Responsable de retiro RESPEL encargado de un punto de acopio:** Persona a quien se le ha asignado la responsabilidad de retirar diariamente los RESPEL de los laboratorios, registrarlos, reubicarlos en el estante del Punto de acopio y entregarlos a la empresa recolectora en el día acordado para su retiro según el calendario establecido. Para efectos de este instructivo se indicará como Responsable de retiro RESPEL.

Descripción de tareas

RESIDUOS PELIGROSO CORTOPUNZANTE O FILOSO

1. Cada vez que se genera un residuo cortopunzante al interior de la PUCV, la **Persona generadora de RESPEL** ubica el recipiente especial para residuos cortopunzantes etiquetado con el formato PUCV (Anexo 1).
2. La **Persona generadora de RESPEL**, de acuerdo a la ficha de Seguridad, abre el recipiente para residuos cortopunzantes e introduce el material cortopunzante que ha generado tras sus actividades, procurando que el recipiente quede bien cerrado. Si la **Persona generadora de RESPEL** corresponde a un alumno de pregrado, quien esté encargado del desarrollo de los experimentos, es decir el Profesor de la asignatura que se esté desarrollando o a quien él delegue formalmente esta función, supervisará la tarea, previa inducción verbal. Lo mismo para funcionarios que prestan servicio en la DAE.
3. La **Persona generadora de RESPEL** deja registro de lo ingresado al recipiente para residuos cortopunzantes, en la **Bitácora RESPEL** que está ubicada al interior del laboratorio o en la sala de atención médica, según corresponda. (Anexo 2). Si el contenedor se encuentra ocupado en un 75% de su capacidad, la **Persona generadora de RESPEL** avisa al Responsable de retiro RESPEL para su retiro, y solicita un contenedor de reemplazo.

Documentos de Referencia utilizados en el instructivo

Código Sanitario (Chile)
 Decreto Supremo Nº 148. 2003.
 Ficha de seguridad para acopio de material cortopunzante
 Norma Chilena Nº 382.Of. 89
 Norma Chilena Nº 1411/4.Of 78
 Norma Chilena Nº 2120/1-9.Of. 2004
 Norma Chilena Nº 2190. Of. 2003

Formatos utilizados en el instructivo

ANEXO 1
Etiqueta Residuos Peligrosos

FOLIO N°: _____

Volumen: _____

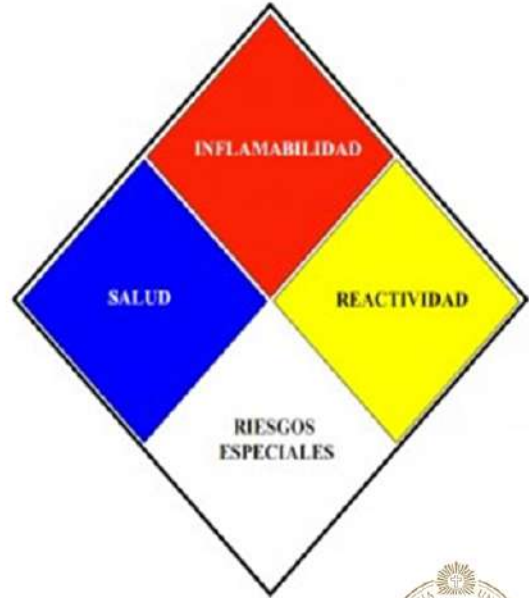
Tipo Residuo: _____

Laboratorio: _____

Facultad: _____

Retiro Gabinete : ____/____/____

Nombre del Responsable:



Pontificia Universidad Católica de Valparaíso

Control de Cambios		
Versión	Fecha de cambio	Cambios más relevantes
01	17/10/2014	Creación del Instructivo

Elaborado por
Cecilia González (UNIDAD DE PREVENCIÓN DE RIESGOS)
Dominique Müller (UNIDAD DE PROCESOS)
Revisado por
Juan Piazza (UNIDAD DE PREVENCIÓN DE RIESGOS)
Francesca Bratti (DIRECCIÓN DE OPERACIONES)
Paula Jaar (UNIDAD DE PROCESOS)
Aprobado por
Edmundo López (DIRECTOR DE OPERACIONES)